



CONDICIONES PARA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA

Teniendo en cuenta que se realizará la elección de tres (3) integrantes principales y sus suplentes personales de la Junta Directiva para el período estatutario 2024- 2025 y 2025-2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del estatuto social vigente de FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos al momento de la postulación y elección:

- a.** Ser asociado hábil y tener mínimo cinco (5) años continuos como asociado de FEMPHA y tener el carácter de delegado a la Asamblea General.
- b.** No ser empleado de FEMPHA.
- c.** No haber sido sancionado con la suspensión de derechos por comportamientos graves relacionados con el ejercicio de cargos como administrador o en el desempeño de funciones del comité control social o vigilancia, o por la aplicación de cualquier otro tipo de sanciones temporales como asociado de FEMPHA o de cualquier otra entidad de economía solidaria en los últimos cinco (5) años.
- d.** No estar desempeñando o no haber desempeñado durante los dos (2) últimos años cargos como empleado o miembro de órganos de dirección o vigilancia de personas jurídicas de la economía solidaria de primer orden o que tengan objeto y actividades similares a las de FEMPHA o que pueda existir entre éstas y el Fondo de Empleados conflicto de intereses o competencia.
- e.** Tener conocimientos en materias económicas o financieras o contables o legales, adquiridas mediante formación académica o por el ejercicio de cargos cuyo desempeño conlleva a adquirir estos conocimientos.
- f.** Tener experiencia en cargos de dirección administrativa, bien sea por haber integrado consejos de administración o juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas, o por haber formado parte, por no menos de un año en comités o comisiones permanentes organizadas por FEMPHA.
- g.** No encontrarse reportado con mala calificación crediticia en las centrales de riesgo a menos que demuestre estar a paz y salvo con la entidad que generó el reporte.
- h.** Haber entregado en las oficinas de FEMPHA, para análisis de requisitos, la hoja de vida, con sus respectivos soportes, con ocho (8) días calendario de anticipación a la celebración de la Asamblea.



- i. Acreditar que posee capacitación en Economía Solidaria en el transcurso de los dos (2) años anteriores a la fecha de la elección, con intensidad mínima de veinte (20) horas académicas.
- j. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento o formación en fondos de empleados, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro.
- k. Acreditar experiencia suficiente en la actividad desarrollada por organizaciones solidarias y/o experiencia y/o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades.
- l. No haber sido sancionado disciplinaria ni administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta directiva y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- m. No haber sido condenado por delitos dolosos.
- n. No encontrarse reportado en listas vinculantes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo, o en la infracción de disposiciones relacionadas con la materia.

PARÁGRAFO 1.- Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento que los candidatos se postulan para ser elegidos.

Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos de FEMPHA.

PARÁGRAFO 2.- Los requisitos previstos en el presente artículo deberán ser cumplidos en todo momento por los miembros de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 3.- Corresponderá al Comité de Control Social la verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos.

PARÁGRAFO 4. - Los miembros de la Junta Directiva, dentro del mes siguiente a su elección deberán adelantar un curso de Gobierno Corporativo y/o estudio de Código de Buen Gobierno, con el propósito de proveer una orientación apropiada para la Gerencia respecto de la dirección estratégica de FEMPHA.

Para el desarrollo del citado programa FEMPHA podrá apoyarse en organizaciones especializadas en ofrecer programas de educación o ejecutarlo de manera conjunta con especializadas en educación solidaria.

La certificación de la realización del programa de educación deberá allegarse una vez este finalice y deberá entregarse a la administración para que repose como constancia de su asistencia y participación al mismo.